



## **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 03110002-003-12**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ARCOS  
DETECTORES DE METALES MARCA GARRETT”**

**BASES DE LICITACIÓN**

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ARCOS  
DETECTORES DE METALES MARCA GARRETT”

Licitación Pública Nacional No. 03110002-003-12

Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de Aclaraciones	Revisión Preliminar	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de Notificación del Fallo
\$1,700.00	Del 02 al 09 de febrero de 2012, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 y 16:00 a 17:30 hrs.	13 de febrero de 2012 a las 16:30 hrs.	15 febrero de 2012 10:00 hrs.	20 de febrero de 2012 a las 11:30 hrs.	09 de marzo de 2012 a las 17:00 hrs.

**NO SE ACEPTARÁ LA COMPRA DE BASES A TRAVÉS DEL SISTEMA DENOMINADO “COMPRANET”.** El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: del 02 al 09 de febrero de 2012.

La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente, para lo cual se deberá requisitar el formato denominado “Referencia para depósitos bancarios” de acuerdo al “Anexo 6” de las presentes bases, dicho formato también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección de Servicios ubicada en el piso 10, Ala “B”, de la Avenida Insurgentes Sur 2065, Colonia San Ángel, México, D.F., Código Postal 01000, teléfonos 5647-6000 extensiones 3035 y 3039, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

El recibo de compra de las bases se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, Ala “B”, de la Avenida Insurgentes Sur 2065, Colonia San Ángel, México D.F. Código Postal 01000, durante el periodo de venta de bases en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso, formato de “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa .

**NO SE ACEPTARÁ EL PAGO DE BASES A TRAVÉS DE COMPRANET.**

## ÍNDICE

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
		<b>CALENDARIO DE ACTIVIDADES</b>	<b>2</b>
		<b>ÍNDICE</b>	<b>3</b>
		<b>GLOSARIO</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO 1</b>		<b>INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS</b>	<b>7</b>
Punto 1.1		Servicios	7
Punto 1.2		Modificación de las cantidades de los servicios a contratar	7
Punto 1.3		Condiciones de la prestación del servicio	8
Punto 1.4		Supervisión	8
Punto 1.5		Garantía de calidad de los servicios	8
Punto 1.6		Condiciones de pago	8
Punto 1.7		Anticipo	9
<b>CAPÍTULO 2</b>		<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>9</b>
Punto 2.1		Consulta de las bases	9
Punto 2.2		Forma de pago y costo de las bases e inscripción al procedimiento	9
Punto 2.3		Impuestos y derechos	10
Punto 2.4		Restricciones para participar y/o contratar	10
Punto 2.5		Licitación pública desierta	11
Punto 2.6		Cancelación de la licitación	12
Punto 2.7		Modelo del Contrato	12
	2.7.1	Plazo para formalizar el contrato	12
	2.7.2	Rescisión administrativa de la relación contractual	13
	2.7.3	Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor	13
	2.7.4	Terminación del contrato por causas justificadas de orden público o de interés general	13
	2.7.5	Terminación del contrato por mutuo consentimiento	13
	2.7.6	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	14
	2.7.7	Prórroga	14
Punto 2.8		Garantías que deberán presentarse	14
	2.8.1	Relativa al cumplimiento del contrato	14
Punto 2.9		Supervisión del servicio	15
Punto 2.10		Penas convencionales y aplicación de garantías	15
	2.10.1	Pena convencional por incumplimiento	15
	2.10.2	Pena convencional por atraso	15
	2.10.3	Deductiva por deficiente calidad	16
Punto 2.11		Seguro de Responsabilidad Civil	16
Punto 2.12		Inconformidad	16
Punto 2.13		Instancias resolutoras	17
Punto 2.14		Aclaración relativa a negociación de las condiciones	17
Punto 2.15		Relaciones laborables	17
Punto 2.16		Cesión de derechos	17
Punto 2.17		Confidencialidad	17
<b>CAPÍTULO 3</b>		<b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE</b>	<b>18</b>
Punto 3.1		Propuestas	18
	3.1.1	Participación conjunta	19
Punto 3.2		Requisitos que deberán cumplir los licitantes	19
	3.2.1	Documentación Legal, Financiera y Contable	19
	3.2.1.1	Requisitos legales	19
	3.2.1.2	Requisitos financieros y contables	21
Punto 3.3		Propuesta técnica	22
Punto 3.4		Propuesta económica	22
	3.4.1	Precios	22
	3.4.2	Vigencia de la propuesta	22
	3.4.3	Carta de aceptación de condiciones	23
<b>CAPÍTULO 4</b>		<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>23</b>
Punto 4.1		Evaluación legal y financiera	23
Punto 4.2		Evaluación técnica	24
Punto 4.3		Evaluación Económica	24
Punto 4.4		Criterios para la adjudicación del contrato	24
Punto 4.5		Adjudicación a la segunda propuesta	25
Punto 4.6		Motivos de descalificación	25

## ÍNDICE

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
<b>CAPÍTULO</b>		<b>DESARROLLO DE LOS ACTOS</b>	<b>25</b>
Punto 5.1		Acto de aclaración a las bases	26
Punto 5.2		Revisión preliminar de la documentación legal, financiera y contable	26
Punto 5.3		Acto de presentación y apertura de propuestas	27
	5.3.1	Inicio de Acto	28
Punto 5.4		Notificación del Fallo	29
<b>ANEXOS</b>			
Anexo 1		Descripción Técnica del Servicio	30
Apartado 1		Modelo de carta	47
Anexo 2		Modelo de contrato	53
Anexo 3		Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	64
Anexo 4		Carta Protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General	66
Anexo 5		Propuesta Económica	68
Anexo 6		Formato de Referencia para Depósitos Bancarios	74

## GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. 03110002-003-12, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

⇩	<b>Acuerdo General:</b>	Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009.
⇩	<b>Área Requirente:</b>	Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación.
⇩	<b>Bases:</b>	Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
⇩	<b>Servicios:</b>	“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los arcos detectores de metales marca Garrett”
⇩	<b>Comisión:</b>	Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
⇩	<b>Comité:</b>	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
⇩	<b>Consejo:</b>	Consejo de la Judicatura Federal.
⇩	<b>Contraloría:</b>	Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5to. Piso, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
⇩	<b>Contrato:</b>	Convenio por el cual se crean o transfieren derechos y obligaciones por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
⇩	<b>Convocante</b>	<b>Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales</b> , Av. Insurgentes Sur No. 2065, piso 10 Ala “A”, Col. San Ángel, C.P. 01000, Del. Álvaro Obregón.
⇩	<b>Convocatoria:</b>	Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases y especificaciones de la licitación, costo y forma de pago; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los servicios.
⇩	<b>DGAJ:</b>	<b>Dirección General de Asuntos Jurídicos:</b> Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
⇩	<b>DGRMSG:</b>	<b>Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:</b> Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, torre “A”, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
⇩	<b>DGT:</b>	<b>Dirección General de Tesorería:</b> Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 2, Ala “B”, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

---

- ⇓ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇓ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇓ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇓ **DS:** **Dirección de Servicios:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Ala "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇓ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.
- ⇓ **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇓ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇓ **Licitante:** Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haber adquirido las bases del concurso).
- ⇓ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇓ **Prestador de Servicios:** Persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública.
- ⇓ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Ala "A", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇓ **SEF:** **Secretaría Ejecutiva de Finanzas:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 8, Ala norte, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇓ **SEORMSG:** **Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 11, torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. 03110002-003-12**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ARCOS  
DETECTORES DE METALES MARCA GARRETT”**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2065, piso 10, Ala “A”, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F., teléfono 56-47-60-00 Ext. 3049 ó 3035 **CONVOCA** a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional No. 03110002-003-12 para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los arcos detectores de metales marca Garrett”, de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**CAPÍTULO 1  
INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**1.1. SERVICIOS.**

El objeto de la presente licitación es la contratación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los arcos detectores de metales marca Garrett**, para el ejercicio del 2012, de conformidad con la información específica que se establece en el “**Anexo 1**” de las presentes bases.

Las propuestas deberán presentarse por partida completa, debiendo los participantes ofertar la totalidad de los servicios solicitados con las especificaciones establecidas en el “**Anexo 1**”.

**1.2. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.**

El contrato que se derive de la presente licitación, podrá ser modificado dentro del mismo ejercicio, de así considerarlo el Consejo, en los términos que establece el artículo 115 del Acuerdo General, en cuanto a los servicios y vigencia establecidos en las presentes bases, siempre y cuando el prestador del servicio adjudicado mantenga los precios y demás condiciones pactadas originalmente.

Sólo podrán modificarse los precios pactados, una vez firmado el contrato, siempre y cuando se justifique plenamente el incremento y que el mismo se derive de circunstancias extraordinarias del mercado o de carácter monetario, en cuyo caso, se tomará como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

### 1.3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las condiciones específicas se señalan en el **Anexo 1** de las presentes bases, en el cual se señalan las características del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los arcos detectores de metales marca Garrett”.

### 1.4. SUPERVISIÓN

El Consejo a través de la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, Administraciones de los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en el Distrito Federal y Zona Metropolitana; o Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas al interior de la República, según corresponda, serán los encargados de supervisar que el servicio se lleve a cabo en la forma y términos que se establezcan en el contrato respectivo.

### 1.5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio deberá garantizar que el servicio se preste con calidad de conformidad con lo establecido en el **Anexo I**.

### 1.6. CONDICIONES DE PAGO

El Consejo efectuará el pago en la **DGT**, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación en la **DS**, de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el IVA desglosado.
- II. Presentar la documentación comprobatoria que acredite que el servicio fue proporcionado con toda oportunidad.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el prestador de servicios adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

No se realizará el pago de facturas de los servicios que no se hayan recibido en su totalidad.

## 1.7. ANTICIPO

Para la prestación del servicio objeto de las presentes bases, el Consejo no otorgará ningún tipo de anticipo.

## CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

### 2.1. CONSULTA DE LAS BASES.

Las bases estarán disponibles para su consulta durante el periodo de venta del 02 al 09 de febrero de 2012 en:

- I. Las instalaciones de la **DS** en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 hrs. de lunes a viernes.
- II. En el sitio de Internet del Consejo de la Judicatura Federal <http://www.cjf.gob.mx>, sección convocatorias.

### 2.2. FORMA DE PAGO, COSTO DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.

**NO SE ACEPTARÁ LA COMPRA DE BASES A TRAVÉS DEL SISTEMA DENOMINADO “COMPRANET”**

**El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, por un monto de \$1,700.00 (Un mil setecientos pesos 00/100 M.N.), para lo cual se deberá requisitar el formato denominado “Referencia para depósitos bancarios” de acuerdo al Anexo 6 de las presentes bases, dicho formato también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección de Servicios ubicada en el piso 10, ala “B”, de la Avenida Insurgentes Sur 2065, Colonia San Ángel, México, D.F., Código Postal 01000, teléfonos 5647-6000 extensiones 3035 y 3039, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas.**

**La solicitud del recibo de compra de las bases se podrá realizar en las oficinas de la DGT durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso, formato de “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa .**

**Para tener derecho a presentar propuestas, los interesados deberían inscribirse a la licitación en las oficinas de la Dirección de Servicios, presentando el recibo oficial que haya expedido en la DGT del Consejo de acuerdo con lo señalado en el párrafo que antecede.**

### **2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación materia de las presentes bases serán a cargo del prestador de servicios que resulte adjudicado, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el IVA, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del prestador de servicios adjudicado, en la factura respectiva.

### **2.4. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR**

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General que se listan a continuación.

- I.** Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II.** Se les haya rescindido un contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causas imputables a dichos proveedores o contratistas;
- III.** Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV.** Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V.** Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
  - a.** Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
  - b.** Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
  - c.** Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;

- d. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
  - e. Los proveedores que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
  - f. Los proveedores que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
  - g. Los proveedores que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
  - h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
  - i. Las que hayan celebrado un contrato en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
- VI.** Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VII.** Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII.** Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX.** Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

## **2.5. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA**

Será declarada desierta la licitación en los siguientes supuestos:

- I. Que no se registre ningún concursante a la licitación;

- II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- III. Que los precios propuestos no fueren aceptables de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de que no sea posible adjudicar la partida a alguno de los participantes por no cumplir con los requisitos establecidos, ésta será declarada desierta y se procederá a su adjudicación a través del procedimiento que corresponda en términos de lo establecido en el Artículo 82 del Acuerdo General.

## **2.6. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo General, el Comité podrá cancelar la presente licitación ya sea en la partida o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad de contratar el servicio de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del licitante, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables a criterio del propio Consejo, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

## **2.7. MODELO DE CONTRATO**

Las obligaciones que se deriven con motivo de la adjudicación que se realice en la presente licitación se formalizará a través del formato de contrato que se acompaña como “**Anexo 2**”

### **2.7.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO**

El concursante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en la **DGRMSG** a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes al día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 20% de la propuesta que haya resultado ganadora.

- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización del contrato respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

### **2.7.2. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General.

### **2.7.3. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

El Consejo podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 168 del Acuerdo General.

### **2.7.4. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.**

El Consejo podrá dar por terminado el contrato anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el prestador de servicios hasta entonces y los gastos no recuperables, siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos del artículo 169 del Acuerdo General.

En caso de que el prestador de servicios sea quien pida la terminación anticipada del contrato, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarla por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarla.

### **2.7.5 TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.**

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Consejo y el prestador del servicio, siempre y cuando no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 170 del Acuerdo General

### 2.7.6. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo podrá suspender temporalmente, en todo o en parte la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRMSG** determinará la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido por el Comité en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida, en términos del artículo 171 del Acuerdo General. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 173 del Acuerdo General.

### 2.7.7. PRÓRROGA.

A solicitud debidamente justificada por escrito del prestador de servicios, el Comité podrá autorizar la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido el prestador del servicio.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al prestador de servicios se elaborará una modificación del contrato con la participación de la **DGAJ**, debiéndose verificar que la fianza presentada por el prestador del servicio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en el contrato.

## 2.8. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE

### 2.8.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de el prestador del servicio que resulte adjudicado, derivadas del contrato que se celebre y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al **diez por ciento** del total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado .

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el “**Anexo 3**” de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRMSG**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

### 2.9.1.1. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El Consejo en todo momento tendrá el derecho de supervisar los servicios materia de las presentes bases, gozando de facultades para exigir las correcciones que estime pertinentes a fin de garantizar las especificaciones, condiciones y calidad pactada.

Si derivado de la supervisión que se realice, se advierte que alguna parte del servicio no cumple con las especificaciones, condiciones y calidad pactada, el prestador del servicio deberá subsanar la parte incumplida dentro de un periodo perentorio que el Consejo, en lo particular, establecerá. En caso de que el servicio no sea subsanado, el Consejo podrá optar a su elección por la sustitución del servicio o por la rescisión total o parcial del contrato, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

Asimismo, cuando el servicio dependa en mayor medida de capital humano, podrá solicitar su sustitución de advertir que no se cumple con las normas y condiciones de seguridad para proporcionar el servicio.

Del mismo modo podrá supervisar la calidad de materiales y refacciones, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes bases y el “**Anexo 1**”, de no cumplir con las especificaciones requeridas, el Consejo podrá solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.

## 2.10. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

### 2.10.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.8.1., de este capítulo, al licitante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del Consejo podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

### 2.10.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el **diez al millar diario a la cantidad que importen los servicios no prestados**.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

### 2.10.3. DEDUCTIVA POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los materiales o refacciones no cumplen con la calidad requerida, el Consejo procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

### 2.11. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El licitante adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiriera, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá exhibir póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% del presupuesto máximo a ejercer sin IVA para responder por esos conceptos, misma que deberá presentar dentro de los 10 días hábiles de celebrado el contrato, conforme al **Anexo 1**.

En todo caso, el prestador del servicio será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegase a ocurrir.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el licitante adjudicado responderá en todo momento de las diferencias que resulten a favor del Consejo y/o terceras personas.

### 2.12. INCONFORMIDAD

Los prestadores de servicio que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría, con copia para la **SEORMSG**, por los actos del procedimiento y fallos que consideren realizados en contravención de las disposiciones del Acuerdo General o las condiciones de las presentes bases, **dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éstos se realicen**, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados. Al escrito deberán acompañarse, en su caso, las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración.

La falta de acreditamiento de la personalidad y/o de protesta serán causa de desechamiento de la inconformidad.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en los artículos 182 y 183 del Acuerdo General.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

### **2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS.**

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del Consejo, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del Consejo.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

### **2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES**

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.2 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

### **2.15. RELACIONES LABORALES**

El prestador del servicio como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del Consejo.

### **2.16. CESIÓN DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

### **2.17. CONFIDENCIALIDAD**

Los participantes en la presente licitación y los prestadores del servicio que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Consejo. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del Consejo sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al prestador del servicio, relacionada con el Poder Judicial de la Federación y/o el Consejo, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

### **CAPÍTULO 3**

#### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE**

##### **3.1. PROPUESTAS**

Las propuestas deberán presentarse al ser nombrado cada uno de los concursantes en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:

- I. En un solo sobre la documentación legal, financiera y contable requerida en el punto 3.2.1 de este capítulo (**sobre No. 1**). A elección del licitante, esta información podrá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente.
- II. La propuesta técnica deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable. (**sobre No. 2**).
- III. La propuesta económica deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable. (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del prestador de servicios que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de desechamiento.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español, en su caso, la información técnica adicional y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando se exija alguna constancia de él.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada al final y rubricada en todas sus hojas, inclusive al reverso cuando contenga información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras y preferentemente foliadas.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el Consejo por conducto del servidor público que presida el acto, o quien él mismo determine procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, al final de la propuesta, la omisión de otros requisitos de forma no serán motivo de desechamiento.

### 3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del Consejo, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán integrar cada una de ellas con la documentación legal, financiera y contable que se refieren los puntos 3.2.1.1 y 3.2.1.2 de las bases.

### 3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los concursantes deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación legal, financiera y contable presentada, así como la evaluación técnica que se realizará a los servicios ofertados.

#### 3.2.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE

Los documentos referidos en los puntos **3.2.1.1** y **3.2.1.2** deberán presentarse dentro del **sobre No. 1** en **ORIGINAL** (o copia certificada pasada ante la fe del notario público), así como copia simple para su cotejo y devolución del original o copia certificada correspondiente.

La documentación a que se refieren el apartado A numeral 4 y B numeral 2 del punto 3.2.1.1 invariablemente deberá exhibirse en **ORIGINAL**.

La presentación de los documentos legales y contables fuera del sobre no será causa de descalificación de los licitantes.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **NO** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

#### 3.2.1.1 REQUISITOS LEGALES

**A.** Tratándose de personas morales, deberá presentar los siguientes documentos:

1. Original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la

sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de poderes especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo, la Corte o el Tribunal.

**Los documentos referidos en los numerales 1 y 2 deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.**

3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder.
4. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el “**Anexo 4**”.

**B.** Tratándose de personas físicas, deberán acreditar su legal existencia mediante:

1. Original o copia certificada de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder otorgada ante dos testigos por la persona física o en su caso su representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

2. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el “**Anexo 4**”.

El objeto social y giro principal de la empresa deberá ser acorde con la prestación del servicio objeto de la presente licitación. **El licitante deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de tres años en el mercado** y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.

Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de La Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.

En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder otorgada ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.

### 3.2.1.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES

Los concursantes presentarán en el **sobre No. 1**, la siguiente documentación:

1.- Cédula de identificación fiscal (R.F.C.) vigente, de la persona física o moral, acompañada del formato de registro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC-1); el cual deberá contener el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa y, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha institución.

2.- Declaración del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2010. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

**3.- Estados financieros los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2010 y estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, adjuntándose copia simple de la cédula profesional de la persona que los elabora.**

Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados del ejercicio fiscal 2010 deberán presentarlos mediante el cuadernillo **del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del contador que dictaminó los Estados Financieros.**

Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus hojas por el representante legal.

### 3.3. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica (**sobre No. 2**) deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada de los servicios, conforme al **Anexo 1**.
- II. La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería y catálogos, entre otros, (Opcional).
- III. Los demás documentos solicitados en las bases y en el **Anexo 1**, deberán integrarse en la propuesta técnica.
- IV. Currículum del licitante, sea persona física o moral, y relación de los contratos más sobresalientes de los últimos tres años.

### 3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica (**sobre No. 3**) deberá presentarse por escrito firmada por el licitante o su representante legal conforme a lo señalado en este punto.

#### 3.4.1. PRECIOS

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. El precio unitario sin incluir el IVA conforme al formato establecido en el **Anexo 5** hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.

**La suma de los precios unitarios deberá coincidir con el monto total antes del IVA.** Lo expresado por escrito en la propuesta económica deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a rectificación por parte del Consejo, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

#### 3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la realización total de los servicios.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

### **3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original firmada por el representante legal, en la que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio.

En el supuesto de que el licitante no presente la carta referida en el párrafo que antecede, su propuesta será descalificada, siempre y cuando el licitante no pueda subsanar con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, condiciones y lugar de prestación de servicios, de conformidad con lo señalado en el punto 4.6 último párrafo de las bases.

## **CAPÍTULO 4** **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el Consejo.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

### **4.1. EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **SEF**, elaborarán sendos dictámenes resolutivos, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los prestadores de servicios, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y
- II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

Derivado de lo anterior, la recepción de la documentación legal, financiera y contable a que se refiere el punto **3.2.1.** en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no implica el reconocimiento de que cumplen con los requisitos exigidos, dado que estará sujeta al dictamen resolutivo que en su caso emitan las áreas correspondientes.

La evaluación financiera tendrá por objeto, con vista en la copia simple de los documentos solicitados en el punto **3.2.1.2.**, es decir, la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del último ejercicio fiscal, así como los estados financieros auditados, en su caso, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, evaluar la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación.

#### **4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Las propuestas técnicas serán objeto de evaluación por parte de la **DGRMSG** o quien ella designe, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

#### **4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores del servicio cumplen los requisitos solicitados para la contratación.
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

#### **4.4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Se adjudicará el contrato, al licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos en términos de los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes bases en su **Anexo 1.**

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo y/o los antecedentes del costo del servicio.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

#### **4.5. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA**

Cuando notificada la adjudicación de la partida, alguno de los licitantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al veinte por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

#### **4.6. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN**

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte de algún licitante será motivo de descalificación, lo que se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para desechar su propuesta.

La descalificación de los participantes, será resuelta por el Comité en términos de lo dispuesto en los artículos 21 fracción XVIII y 81 del Acuerdo General 6/2009.

Será causa de desechamiento la omisión en la entrega de cualquiera de los documentos que se mencionan en las presentes bases y en el “**Anexo 1**”.

### **CAPÍTULO 5** **DESARROLLO DE LOS ACTOS**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, para lo cual deberá registrar previamente al inicio del evento su participación ante el Consejo. Asimismo, el Consejo podrá invitar a las personas que estime conveniente, para que asistan a dichos eventos.

## 5.1. ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES

El acto de aclaración a las bases se efectuará el día **13 de febrero de 2012 a las 16:30 horas**, en la sala de juntas de la **DGRMSG** ubicada en Insurgentes Sur No. 2065, piso 10, Ala "A", Col. San Ángel., C.P. 01000, México, Distrito Federal.

**El registro de participantes de iniciará a las 16:15 horas en punto y se cerrará a las 16:30 horas en punto** en la sala de juntas referida en el párrafo anterior.

En dicho acto se dará respuesta a las dudas que hayan presentado los concursantes en tiempo y forma respecto del procedimiento licitatorio en general.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los concursantes que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

Se deberán presentar las dudas o aclaraciones por escrito en las oficinas de la **Dirección de Servicios** y en su caso enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a las direcciones [rocio.santibanez.moreno@correo.cjf.gob.mx](mailto:rocio.santibanez.moreno@correo.cjf.gob.mx), [carlos.figueroa.velazquez@correo.cjf.gob.mx](mailto:carlos.figueroa.velazquez@correo.cjf.gob.mx) y [hector.tamargo.sicilia@correo.cjf.gob.mx](mailto:hector.tamargo.sicilia@correo.cjf.gob.mx) a partir del primer día de venta de las bases y a más tardar el día **10 de febrero de 2012, hasta las 15:00 hrs.** El día del evento, se dará respuesta a las dudas que hayan presentado los concursantes y se podrá admitir preguntas adicionales, que a juicio del Consejo contribuyan al buen desarrollo del procedimiento licitatorio en general.

## 5.2. REVISIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE.

De manera previa a la venta de bases o a la fecha de presentación y apertura de propuestas, se realizará una revisión preliminar de la documentación solicitada, excepto de la relativa a las propuestas técnica y económica.

La revisión preliminar tendrá por objeto el verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria o bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de presentar propuestas.

Lo anterior será optativo para los licitantes y no será impedimento para los que hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas.

La revisión preliminar de la documentación se llevará a cabo en la **sala de juntas** de la **DGRMSG** ubicada en Insurgentes Sur No. 2065, piso 10, Ala "A", Col. San Ángel, **el día 15 de febrero de 2012 a las 10:00 horas en punto**, debiendo presentarse el representante legal o persona debidamente acreditada como se indica en el Punto **3.2.1.1.** de éstas bases, con la documentación correspondiente.

El registro de participantes iniciará a las **09:45** horas en punto, y se cerrará a las **10:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

Concluido dicho evento se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar la asistencia de las empresas participantes, la verificación de la documentación presentada en el evento, así como la orientación que se brindó a los interesados a fin de que se encuentren en aptitud de presentar su documentación legal y financiera-contable, excepto la relativa a la propuesta técnica y propuesta económica. Sin que ello implique la evaluación de la documentación que se presente para revisión, dado que la misma estará sujeta a los dictámenes resolutivos que correspondan.

### **5. 3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la DGRMSG.

Para lo anterior, la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. El que los licitantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limitan, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El Consejo no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, pudiendo contar con la intervención de la Contraloría y de la **DGAJ**, los que actuarán en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio de apertura de propuestas se informará a los presentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del licitante.

Este acto tendrá lugar en la **sala de juntas** de la DGRMSG ubicada en Insurgentes Sur No. 2065, piso 10, ala "A", Col. San Ángel, **el día 20 de febrero de 2012, a las 11:30 horas en punto.**

### 5.3.1. INICIO DEL ACTO.

El acto de apertura de propuestas iniciará con el registro de participantes, el cual comenzará a las **11:15** horas en punto, y se cerrará a las **11:30** horas en punto, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Al acto deberá asistir el representante legal de la empresa o bien persona autorizada con carta poder otorgada ante dos testigos por el representante legal de la empresa, para que asista en su nombre y representación a las diferentes etapas de la licitación en donde se le autorice a ello y para firmas los documentos que se deriven. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los concursantes, que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación legal, financiera y contable; **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, se recomienda estén debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre. Con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable. Al momento de la recepción se procederá a rubricarlos por los servidores públicos que asistan al acto.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas, de acuerdo al orden de presentación.

Por lo menos un participante y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron, mismas que en términos del artículo 21 fracción XVIII y 81 del Acuerdo General, se someterán a la consideración del Comité, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine, en su caso, sobre su descalificación; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, o se les entregará una copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 55, 56 y 57 del Acuerdo General.

**Cabe mencionar que durante los eventos, se prohíbe el uso de teléfonos celulares, aparatos de comunicación de cualquier tipo, así como computadoras personales.**

#### **5.4. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

El fallo se dará a conocer el **09 de marzo de 2012, a las 17:00 horas en punto** en el lugar que tuvieron verificativo la apertura de propuestas, o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el Consejo, la cual se comunicará a los participantes por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 79 del Acuerdo General, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron el descalificación.

**Ciudad de México, D. F., a 02 de febrero de 2012**

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JUAN CLAUDIO DELGADO**  
Director General de Recursos Materiales  
y Servicios Generales.

# **ANEXO TÉCNICO**

## **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ARCOS DETECTORES DE METALES MARCA GARRET**

**CS-5000 Y PD-6500i**

## 1. Objetivo

El Consejo de la Judicatura Federal, requiere contratar el “Servicio de mantenimiento preventivo para arcos detectores de metales marca Garrett” ubicados en inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal en el Distrito Federal, Zona Metropolitana e interior de la República; con el objeto de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento y operación.

## 2. Alcances del servicio

2.1 Actualmente el Consejo de la Judicatura Federal, cuenta con un total de 103 equipos marca Garrett, modelos CS-5000 y PD-6500i, de la siguiente manera:

Partida	Medida	Descripción	Distrito Federal	Interior República
Única	Serv.	PD-6500i	4	14
		CS-5000	26	59

- 2.2 Los equipos se encuentran distribuidos en diferentes inmuebles en el Distrito Federal, Zona Metropolitana e interior de la República, conforme al **Anexo A**.
- 2.3 Se requiere dos servicios de mantenimiento preventivo para cada uno de los 103 arcos detectores de metales, a realizarse en cada sitio.
- 2.4 Durante la aplicación del servicio de mantenimiento preventivo, el prestador del servicio adjudicado, deberá realizar un diagnóstico técnico del equipo, a fin de prever posibles fallas ya sea por mal uso o por desgaste en sus componentes internos.
- 2.5 **Refacciones menores:** Se enlistan en el **Anexo B** las refacciones denominadas menores que se incluyen dentro del mantenimiento preventivo, necesarias para mantener los equipos completamente operativos, las cuales no deben tener un cargo adicional al Consejo.
- 2.6 En caso de que algún equipo requiera cambio de refacciones menores para su correcto funcionamiento, se realizará la respectiva sustitución de la pieza durante el mantenimiento preventivo, sin cargo adicional al Consejo.
- 2.7 El prestador del servicio deberá especificar el costo de las **refacciones mayores** conforme al **Anexo B**, con la intención de mantenerlos sin variaciones durante la vigencia del contrato.
- 2.8 En caso de que el área operativa determine contratar el servicio de mantenimiento correctivo con el prestador del servicio que resulte adjudicado en este procedimiento, se aplicará el mismo costo que corresponda a la visita de mantenimiento preventivo, agregando a este el costo de las refacciones mayores, por lo que la convocante podrá prescindir de la aplicación del mantenimiento preventivo que corresponda.

### **3. Descripción del servicio**

- 3.1.** El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir como mínimo limpieza y ajuste de sus componentes internos y externos, a fin de mantener los equipos operativamente, así como prolongar su vida útil.
- 3.2.** Se realizarán dos servicios de mantenimiento preventivo en el 2012, el primer servicio deberá realizarse en marzo y abril, el segundo servicio deberá realizarse en septiembre y octubre de 2012, conforme a lo siguiente:
- - Zona Norte, a efectuarse en marzo, primer servicio, septiembre, segundo servicio.
  - - Zona Centro y Sur, a efectuarse en abril primer servicio y octubre segundo servicio.
- 3.3.** El prestador del servicio deberá presentar un calendario de trabajo para la aplicación de los mantenimientos preventivos correspondientes a los períodos mencionados, el cual podrá ser modificado de común acuerdo entre el prestador del servicio adjudicado y el Consejo, para el inicio de los trabajos.
- 3.3.1.** De los servicios definidos en el calendario a que se refiere el párrafo que antecede, el Consejo podrá solicitar que se realicen servicios fuera de los períodos establecidos, a efecto de realizar mantenimiento preventivo o diagnóstico, eliminando del citado calendario la visita que corresponda.
- 3.4.** El prestador del servicio deberá contar con personal calificado y capacitado para realizar los servicios, el cual deberá de presentarse debidamente uniformado e identificado con gafete de la empresa, contando con el equipo necesario y herramientas adecuadas, así como materiales de consumo necesarios, sin cargo adicional al Consejo, tales como: limpiadores, grasas, estopa, franelas, entre otros.
- 3.5.** El prestador de servicio deberá presentar certificado de capacitación de cada uno de sus técnicos en el que se observe que han recibido la capacitación adecuada para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento.
- 3.6.** El prestador del servicio participante deberá describir los trabajos del mantenimiento preventivo a realizarse en cada uno de los arcos detectores de metales considerando como mínimo las siguientes actividades:
- 3.6.1.** Limpieza fina del compartimiento de módulos internos (fuente de poder, controlador y batería de respaldo).
- 3.6.2.** Limpieza general exterior
- 3.6.3.** Limpieza de conectores y de cable de interconexión.
- 3.6.4.** Ajuste de tornillería y cableado, de ser necesario, se deberán sustituir los que se encuentren en mal estado, refacciones menores.
- 3.6.5.** Reestablecer contador de flujo a 0.
- 3.6.6.** Reducir el ruido por interferencia.
- 3.6.7.** Se deberán realizar las configuraciones generales de los equipos, conforme a lo siguiente:

- Programa D o “Aeropuertos, Escuelas, Cortes de Justicia, Edificios, Eventos especiales, Edificio de gobierno, escuelas”
- Sensibilidad  $150 \pm 10$ .
- Balance RX menor o igual a 50.
- Idioma español.
- Análisis IR, activado.
- Volumen de alarma de 5 a 7, dependiendo del área en que se encuentra.
- Nivel de acceso: Operador.
- Se deberán cambiar las contraseñas de nivel de acceso de administrador y supervisor.

**3.6.8.** Las actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, se deberán especificar en el formato especificado en el inciso 4.1.

**3.7.** El diagnóstico que forma parte del mantenimiento preventivo, tiene como objeto determinar el estado operativo en el que se encuentra el equipo a través de diversas pruebas generales, experiencias de los operadores y el desgaste observado de sus componentes, con la finalidad de prever o realizar cambio de refacciones mayores, adecuación de instalaciones eléctricas, rehabilitación, entre otros, que permitan continuar con la correcta operación de los arcos detectores de metales.

**3.8.** Se deberán realizar las pruebas de diagnóstico precargados en los arcos, detectado las fallas críticas y no críticas, de acuerdo a lo especificado en los manuales de usuario de cada equipo.

**3.9.** En caso de que las fallas detectadas en el inciso anterior, no se hayan solucionado con el mantenimiento preventivo y el equipo se encuentre o quede fuera de servicio o con problemas en su funcionamiento, la empresa deberá entregar en un lapso no mayor a 5 días hábiles después de realizado el diagnóstico, la siguiente información:

**3.5.1. Problemática:** Identificar la falla que impide la operación del equipo, componentes dañados, situación que prevalece en las instalaciones del inmueble (instalación eléctrica, área en que se encuentra el equipo, entre otros).

**3.5.2. Análisis:** Especificar las pruebas y mediciones realizadas, soporte fotográfico.

**3.5.3. Solución:** Detallar la solución incluyendo cambio de refacciones mayores y la cotización correspondiente, la cual se enviará al Consejo de la Judicatura Federal para realizar lo conducente.

## **4. CONSIDERACIONES GENERALES**

**4.1.** En todos los servicios que se realicen, se deberá entregar en formato membretado de la empresa: fecha y hora de inicio y fin del servicio, marca, modelo y número de inventario o serie del equipo, dirección del inmueble y en todos los casos firma y sello de la Administración Regional o Delegación Administrativa que corresponda, éste último, requisito indispensable para validar los trabajos.

- 4.2. Los servicios se prestarán en las direcciones especificadas en el Anexo A, en horario hábil, es decir, de lunes a viernes, de las 9:00 a 18:00 hrs., el cual se podrá modificar de común acuerdo entre ambas partes, siempre y cuando no varíen las fechas de inicio y término de los servicios.
- 4.3. En caso de que se desincorpore o no se utilice un equipo, el Consejo podrá descontar el o los servicios de mantenimiento, por lo que no se generará pago por un servicio no realizado.
- 4.4. En caso de que el Consejo, determine la reubicación de arcos detectores de metales, se hará del conocimiento del prestador del servicio a efecto de que se realicen las adecuaciones en los cargos del servicio.
- 4.5. Al momento de realizar los servicios, el personal técnico, deberá contar con equipo de seguridad necesario, ropa de trabajo personalizada con el logotipo y/o nombre de la empresa, así como gafete de identificación.
- 4.6. El prestador del servicio se compromete a llevar un control y registro detallado de los servicios de mantenimiento y cambios de refacciones menores.
- 4.7. Todos los conceptos son enunciativos más no limitativos.

## **5. POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADES**

- 5.1. El prestador del servicio adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, por lo que deberá entregar póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato sin IVA, para responder por esos conceptos, misma que deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.
- 5.2. En todo caso, el prestador del servicio adjudicado será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegase a ocurrir.
- 5.3. En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el prestador del servicio adjudicado, responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del Consejo y/o de terceras personas.
- 5.4. El prestador del servicio adjudicado, deberá entregar el original de la póliza de responsabilidad civil en las oficinas de la Dirección de Servicios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2065, piso 10, Ala "B", Col. San Ángel, C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

## **6. PROPUESTA ECONÓMICA**

- 6.1. El servicio de mantenimiento preventivo para arcos detectores de metales marca Garrett, se cotizará a través del costo unitario de cada uno de los servicios a los equipos, los cuales deben incluir el traslado hasta la ubicación de los mismos, mano de obra, aplicación del servicio de mantenimiento preventivo y refacciones menores, no debiendo sufrir modificación alguna durante la vigencia del contrato.

- 6.1. En la misma propuesta pero de forma separada, presentará el listado con los costos de las refacciones mayores. Estos costos servirán de referencia, cuando se solicite cotización, en el caso de que se requieran mantenimientos correctivos mayores, mismos que en forma separada serán contratados por no estar considerados bajo el amparo del contrato que derive del presente procedimiento.
- 6.2. El prestador del servicio participante, deberá presentar su oferta económica, con un monto total del servicio, antes y después del IVA.

## **7. FACTURACIÓN**

- 7.1. La facturación por los servicios de mantenimientos preventivos realizados, deberán presentarse antes de los cinco últimos días hábiles de cada mes, conforme a nueva "Ley de Contabilidad Gubernamental" y en general, deberá atenderse de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes. El Consejo efectuará el pago por servicios devengados, dentro de los 20 días hábiles a partir de la correcta presentación de la facturación y documentación que la soporte en original y copia.
- 7.2. Al llevar a cabo cada mantenimiento, el técnico de la empresa adjudicada levantará un reporte del servicio en original y copia, conforme al numeral 4.1. Estos formatos serán los soportes de cada factura por los servicios de mantenimiento preventivo a los arcos detectores de metales marca Garrett, en la cual deberá especificar el equipo en la plaza donde realizó el servicio, el costo de cada uno, el total antes y después de IVA. Las facturas deberán señalar, además de los datos acumulados para cobro, los datos fiscales establecidos en la normatividad vigente aplicable.
- 7.3. La facturación para el cobro de los servicios realizados deberá entregarse en la Dirección de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con dirección en Av. Insurgentes Sur No. 2065 piso 10 ala "B" Col. San Ángel.
- 7.4. La "Factura electrónica", debidamente requisada con los datos del remitente R.F.C.: Consejo de la Judicatura Federal (CJF-950204-TL0) con domicilio fiscal Insurgentes Sur No. 2417 Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, Distrito Federal y para el emisor: nombre de la empresa, R.F.C., dirección fiscal, folio, folio fiscal, certificado, lugar y fecha de emisión, forma de pago, cantidad, descripción del servicio, precio, importe, subtotal, IVA, total, la cantidad en letra, y por ultimo Cadena Original.

## **8. CAUSAS DE PENALIZACIÓN**

- 8.1. El prestador de servicios se obliga a pagar al Consejo por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el contrato que se celebre por este servicio, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del impuesto al valor agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.
- 8.2. En el supuesto de un posible retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, al Consejo podrá conceder el prestador de servicios una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, el prestador de servicios acepta pagar al Consejo por concepto de

pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

- 8.3. El Consejo podrá, a su elección, descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, de los pagos pendientes de efectuar a el prestador de servicios, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.
- 8.4. Deductivas por servicios no prestados o por deficiente calidad, serán en caso de que se detecte que determinados servicios no se hubieren prestado en los términos previstos en este contrato, o que no hayan cumplido con la calidad requerida por el Consejo, se procederá a realizar el cálculo del importe de los servicios no prestados satisfactoriamente, a fin de descontarlos de los pagos pendientes a el prestador de servicios. Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

## 9. CARTAS COMPROMISO

Los participantes deberán adjuntar en el sobre de su propuesta técnica cartas bajo protesta de decir verdad dirigidas al Consejo de la Judicatura Federal, en papel membretado debidamente firmadas por el representante legal, en la cual se comprometa a lo siguiente:

### 9.1. Carta de conocimiento y entendimiento de los términos y condiciones de los servicios solicitados. Carta 1

En la que manifieste que ha leído, entendido y está de acuerdo en prestar el “Servicio de mantenimiento preventivo para arcos detectores de metales marca Garret” en los términos señalados en las presentes bases y sus anexos.

Que realizará en sitio, dos servicios de mantenimiento preventivo para cada uno de los 103 arcos detectores de metales, instalados y distribuidos en diferentes inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en el Distrito Federal y Zona Metropolitana e interior de la República, conforme al “**Anexo A**” y durante la aplicación del servicio, deberá realizar un diagnóstico técnico del equipo, a fin de prever posibles fallas, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., de lunes a viernes, el cual se podrá modificar, siempre y cuando no varíen las fechas de inicio y término de los servicios.

Que las refacciones denominadas menores, se incluyen dentro del mantenimiento preventivo, necesarias para mantener los equipos completamente operativos, y que en caso de que algún equipo requiera cambio de refacciones menores para su correcto funcionamiento, se realizará la respectiva sustitución de la pieza durante el mantenimiento preventivo, sin cargo adicional al Consejo.

Que en el caso de que se detectara la necesidad de un mantenimiento correctivo al equipo durante la aplicación del preventivo presentará la lista de **refacciones mayores** conforme al **Anexo B**, especificando el costo de cada una de ellas, con la intención de mantenerlos sin variaciones durante la vigencia del contrato. Éstas pueden ser reemplazadas sólo una vez durante la vida útil del arco. Se aplicará el mismo costo que corresponda a la visita de mantenimiento preventivo, agregando a este el costo de las refacciones mayores, por lo que la convocante podrá prescindir de la aplicación del mantenimiento preventivo que corresponda.

Que el servicio de mantenimiento preventivo incluirá como mínimo limpieza y ajuste de sus componentes internos y externos, a fin de mantener los equipos operativamente, así como prolongar su vida útil. Que se realizarán dos servicios de mantenimiento preventivo en el 2012, el primer servicio deberá realizarse en marzo y abril, el segundo servicio deberá realizarse en septiembre y octubre de 2012, conforme a lo siguiente:

- - Zona Norte, a efectuarse en marzo, primer servicio, septiembre, segundo servicio.
- - Zona Centro y Sur, en abril y octubre respectivamente.

Presentará un calendario de trabajo para la aplicación de los mantenimientos preventivos correspondientes a los períodos mencionados, el cual podrá ser modificado de común acuerdo entre el prestador del servicio adjudicado y personal del Consejo, para el inicio de los trabajos y podrá solicitar que se realicen servicios fuera de los períodos establecidos, a efecto de realizar mantenimiento preventivo, diagnóstico o mantenimiento correctivo, sin costo adicional por concepto de mano de obra y eliminando del citado calendario la visita que corresponda.

En forma anexa describirá los alcances de los trabajos del mantenimiento preventivo a realizarse en cada una de los arcos detectores de metales considerando como mínimo la limpieza fina del compartimiento de módulos internos (fuente de poder, controlador y batería de respaldo), la limpieza general exterior, limpieza de conectores y de cable de interconexión, ajuste de tornillería y cableado, de ser necesario, se deberán sustituir los que se encuentren en mal estado, refacciones menores, restablecer contador de flujo a 0, reducir el ruido por interferencia. Asimismo, realizará las configuraciones generales de los equipos, conforme a: Programa D o "Aeropuertos, Escuelas, Cortes de Justicia, Edificios, Eventos especiales, Edificio de gobierno, escuelas", Sensibilidad  $150 \pm 10$ , Balance RX menor o igual a 50, idioma español, análisis IR, activado, volumen de alarma de 5 a 7, dependiendo del área en que se encuentra, nivel de acceso: Operador, se deberán cambiar las contraseñas de nivel de acceso de administrador y supervisor.

Las actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, se especificarán en el formato referido en el inciso 4.1. del **Anexo 1**.

Que está enterado que el diagnóstico que forma parte del mantenimiento preventivo, determinará el estado operativo en el que se encuentra el equipo, por lo cual se realizarán diversas pruebas generales, experiencias de los operadores y el desgaste observado de sus componentes, con la finalidad de prever o realizar cambio de refacciones mayores, adecuación de instalaciones eléctricas, rehabilitación, entre otros, que permitan continuar con la correcta operación de los arcos detectores de metales. De la misma manera realizarán las pruebas de diagnóstico precargados en los arcos, detectado las fallas críticas y no críticas, de acuerdo a lo especificado en los manuales de usuario de cada equipo.

En el caso de que las fallas detectadas, no se hubieran solucionado con el mantenimiento preventivo y el equipo se encuentre o quede fuera de servicio o con problemas en su funcionamiento, la empresa entregará en un lapso no mayor a 5 días hábiles después de realizado el diagnóstico, un dictamen que contenga la siguiente información: **Problemática, Análisis y Solución**, acompañado de la cotización correspondiente, al área operativa foránea o central donde se ubique el equipo, quien determinará la procedencia de la contratación del servicio.

Entregará el formato membretado con la información relacionada con la aplicación del servicio, con fecha y hora de inicio y fin del servicio, marca, modelo y número de inventario o serie del equipo, dirección del inmueble y en todos los casos firma y sello de la Administración Regional o Delegación Administrativa que corresponda, éste último, requisito indispensable para validar los trabajos.

Que está enterado de que en caso de que el Consejo, determine la reubicación de arcos detectores de metales, se hará del conocimiento a efecto de realizar las adecuaciones en los cargos del servicio.

Se comprometerá a llevar un control y registro detallado de los servicios de mantenimiento y cambios de refacciones menores, para proporcionar la información al Consejo, cuando este lo requiera (Carta No. 1).

## **9.2. Carta de garantía de los servicios. Carta 2**

Bajo protesta de decir verdad, el prestador del servicio deberá garantizar la calidad de la aplicación de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo realizado por su personal técnico, por un tiempo mínimo de 90 días naturales, en mano de obra y refacciones. Asimismo que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y personal suficiente y altamente capacitado para cumplir con el servicio a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, durante la vigencia del contrato respectivo que se derive de este procedimiento.

Que proporcionará el servicio con mano de obra altamente calificada y capacitada para realizar los servicios necesarios, presentándose debidamente uniformado con logotipo de la empresa e identificado con gafete de la empresa, con los equipos, materiales y refacciones que se requieran, así como con el equipo de seguridad necesario, durante la aplicación del mantenimiento preventivo en las instalaciones en los inmuebles administrados por el Consejo en el Distrito Federal, Zona Metropolitana e interior de la República; con el objeto de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento y operación (Carta 2).

## **9.3. Carta de liberación de responsabilidad. Carta 3**

En caso de resultar adjudicado liberar de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal al Consejo de la Judicatura Federal por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo para arcos detectores de metales marca Garret". Asimismo, cumplir con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio de Mantenimiento preventivo o correctivo, liberando de toda responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal (Carta 3).

La presentación de los documentos con variación a los términos de las cartas compromiso indicadas en los modelos, será motivo de desechamiento

## **9.4. Documentación técnica adicional.**

- 9.4.1 Los participantes deberán entregar original de su currículum que incluya una relación de clientes más importantes de los últimos 3 años, indicando direcciones, números telefónicos y nombre de la persona que pueda proporcionar información relativa al servicio motivo de esta licitación.

- 9.4.2 Los participantes deberán entregar originales para cotejo y copias que avale la certificación técnica o de capacitación en el servicio de mantenimiento y reparación de los equipos referentes a la presente contratación del servicio.
- 9.4.3 Original para cotejo y copia del acuse de Recibo Oficial expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, donde se manifieste y compruebe que los Programas de capacitación al personal se encuentran actualizados, o en su caso copia de la constancia de habilidades (DC-3) de por lo menos el número de elementos con los que proporcionará el servicio, y deberán mantenerse vigentes durante el periodo que dure el contrato.

**ANEXO A**

#	Zona	Localidad	Dirección	Modelo	Serie	Inventario
1	Centro	Cholula, Pue.	Av. Osa Menor No. 82, Ciudad Judicial Siglo XXI	CS5000	35093727	326575
2	Centro	Cholula, Pue.	Av. Osa Menor No. 82, Ciudad Judicial Siglo XXI	PD6500i	39117389	372909
3	Centro	Colima, Col.	Pedro Galván No. 239, Esq. Calle Aldama, Col. Centro, C.P. 28000	CS5000	35093738	326560
4	Centro	Cuernavaca, Mor.	Boulevard del Lago No. 103, Col. Villas Deportivas, C.P. 62370	CS5000	37079797	349950
5	Centro	Cuernavaca, Mor.	Boulevard del Lago No. 103, Col. Villas Deportivas, C.P. 62370	CS5000	98064251	Ilegible
6	Centro	Cuernavaca, Mor.	Boulevard del Lago No. 103, Col. Villas Deportivas, C.P. 62370	PD6500i	39118696	372902
7	Centro	Cuernavaca, Mor.	Salazar No. 22, Col. Centro, C.P. 62000	CS5000	35093729	326569
8	Centro	Guadalajara, Jal.	Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín, # 7727	CS5000	97018327	157596
9	Centro	Guadalajara, Jal.	Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín, # 7727	CS5000	37079788	349953
10	Centro	Guadalajara, Jal.	Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín, # 7727	CS5000	35093736	326578
11	Centro	Guadalajara, Jal.	Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín, # 7727	CS5000	97018812	157597
12	Centro	Guanajuato, Gto.	Carretera Cuatro Carriles Gto.-Silao, Glorieta Santa Fe # 5 Yerbabuena, C.P. 36251	CS5000	37079378	349968
13	Centro	Guanajuato, Gto.	Carretera Cuatro Carriles Gto.-Silao, Glorieta Santa Fe # 5 Yerbabuena, C.P. 36251	PD6500i	Ilegible	372897
14	Centro	Jalapa, Ver.	Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1628, Col. Fco. Ferrer Guardia, C.P. 91020	CS5000	97102128	157600
15	Centro	Jalapa, Ver.	Bld. Culturas Veracruzanas No. 120, Reserva Territorial, C.P. 91096	CS5000	37079774	349954
16	Centro	León, Gto.	Bld. Adolfo López Mateos No. 915 Ote. Col. Coecillo, C.P. 37260	PD6500i	Ilegible	374056
17	Centro	México, D.F.	Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09820	CS5000	97018185	157194

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

#	Zona	Localidad	Dirección	Modelo	Serie	Inventario
18	Centro	México, D.F.	Av. Eduardo Molina No. 2 Esq. Sidar y Rovirosa, Col. Del Parque, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15970	CS5000	37079516	349966
19	Centro	México, D.F.	Av. Insurgentes Sur No. 1888, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	PD6500i	37078462	372910
20	Centro	México, D.F.	Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn., Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020	PD6500i	39118898	372900
21	Centro	México, D.F.	Av. Sidar y Rovirosa No. 236, Col. Del Parque, Deleg. Venustiano Carranza C.P. 15960	CS5000	35093721	326566
22	Centro	México, D.F.	Blvd Adolfo López Mateos No. 1950, Col. Tlacopac, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01049	CS5000	35093724	326567
23	Centro	México, D.F.	Bucareli No. 22, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06040	CS5000	35093719	326568
24	Centro	México, D.F.	Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000	CS5000	97018187	157575
25	Centro	México, D.F.	Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000	CS5000	98064253	157593
26	Centro	México, D.F.	Periférico Sur No. 2321 Col. Tlacopac San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01760	CS5000	37079517	349965
27	Centro	México, D.F.	Av. Insurgentes Sur No. 1888, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	PD6500i	llegible	372911
28	Centro	México, D.F.	Reclusorio Norte. Jaime Nunó No.175, Col. Cuauhtémoc Barrio Bajo, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07210	CS5000	98064280	157191
29	Centro	México, D.F.	Reclusorio Oriente. Av. Reforma No. 80, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09780	CS5000	97018806	157582
30	Centro	México, D.F.	Reclusorio Sur, Circuito Antonio Martínez Castro, Col. San Mateo Jalpa, Deleg. Xochimilco, C.P. 16800	CS5000	97018325	157890
31	Centro	Morelia, Mich.	Av. Camelinas No. 3550, Esq. Av. Enrique Ramírez, Col. Club Campestre, C.P. 58270	CS5000	35093730	326564
32	Centro	Naucalpan, Edo. Méx.	Boulevard Toluca 4, Industrial Naucalpan C.P. 3370	PD6500i	llegible	372898

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

#	Zona	Localidad	Dirección	Modelo	Serie	Inventario
33	Centro	Nezahualcóyotl, Edo. Méx.	Av. Bordo de Xochiaca No. 2, Col. Ciudad Jardín, C.P. 57000	CS5000	97018186	157592
34	Centro	Nezahualcóyotl, Edo. Méx.	Av. Bordo de Xochiaca No. 2, Col. Ciudad Jardín, C.P. 57000	CS5000	97102128	Ilegible
35	Centro	Pachuca, Hgo.	Blvd. Luis Donald Colosio 1209, Reserva Aquiles Serdán, C.P. 42084	CS5000	35093731	326563
36	Centro	Puebla, Pue.	Poniente 23 No. 2513, Col. Volcanes, C.P. 72410	CS5000	98064241	Ilegible
37	Centro	Puente Grande, Jal.	Km. 17.5 carretera libre a Zapotlanejo, Complejo penitenciario, C.P. 45427	PD6500i	39127367	372893
38	Centro	Puente Grande, Jal.	Km. 17.5 carretera libre a Zapotlanejo, Complejo penitenciario, C.P. 45427	PD6500i	39127352	372894
39	Centro	Querétaro, Qué.	Calle José Siurob No. 13, Col. Alameda, C.P. 76040	CS5000	35093720	326562
40	Centro	Toluca, Edo. Méx.	Av. Hidalgo Poniente No. 408, Col. Centro, C.P. 50000	CS5000	97102113	157583
41	Centro	Toluca, Edo. Méx.	Av. Nicolás San Juan No. 104, Ex-rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010	CS5000	97102109	157584
42	Centro	Toluca, Edo. Méx.	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz # 302 Sur,	PD6500i	Ilegible	372896
43	Centro	Uruapan, Mich.	Carretera Uruapan-Pátzcuaro No. # 1380, Fracc. Lomas del Valle Norte, C.P. 60110	PD6500i	Ilegible	374062
44	Norte	Agua Prieta, Son.	Calle 9 No. 3801, esq. Av. 38 Col. Luis Donald Colosio, C.P. 84270	CS5000	35093718	326576
45	Norte	Aguascalientes, Ags.	Av. Aguascalientes Sur No. 603, Fracc. Jardines de Aguascalientes, C.P. 20270	CS5000	35093712	326557
46	Norte	Cd. Juárez, Chih.	Av. Tecnológico No. 1670, Col. Fuentes del Valle, C.P. 32505	CS5000	20064952	Ilegible
47	Norte	Cd. Juárez, Chih.	Av. Tecnológico No. 1670, Col. Fuentes del Valle, C.P. 32505	PD6500i	Ilegible	372901
48	Norte	Cd. Valles, S.L.P.	Calle Abasolo No 414, Col. Centro, C.P. 79000	CS5000	35093726	326572
49	Norte	Cd. Victoria, Tamps.	Blvd. Praxedis Balboa No. 1813, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 87090	PD6500i	Ilegible	374055
50	Norte	Celaya, Gto.	Av, Quetzalli No. 901, Col. Los Alamos, C.P 38020	PD6500i	39127358	374054

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

#	Zona	Localidad	Dirección	Modelo	Serie	Inventario
51	Sur	Acapulco, Gro.	Blvd. de las Naciones No. 640, Granja 39, Fracción "a", Fracc. Granjas del Marqués, C.P. 03989	CS5000	37079792	349945
52	Sur	Boca del Río, Ver.	Blvd. de las Naciones No. 640, Granja 39, Fracción "a", Fracc. Granjas del Marqués, C.P. 03989	PD6500i	39118889	372895
53	Sur	Cancún, Q. Roo	Av. Andrés Quintana Roo, No. 245, Mz. 57, Sm. 50, Lt.1, C.P. 77533	CS5000	37079385	349947
54	Sur	Chilpancingo, Gro.	Avenida Juárez No. 24, esq. Dr. Galo Soberón, Col. Centro, C.P. 39000	PD6500i	39118697	372899
55	Sur	Chilpancingo, Gro.	Calle 5 de Mayo No. 9, Col. Centro, C.P. 39000	CS5000	37079380	349946
56	Sur	Cintalapa, Chis.	Cereso "El Amate", Carretera Tapanatepec-Tuxtla Km 61+856.5 No. 1, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 30410	CS5000	37079771	349943
57	Sur	Cintalapa, Chis.	Cereso "El Amate", Carretera Tapanatepec-Tuxtla Km 61+856.5 No. 1, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 30410	CS5000	37079384	349944
58	Sur	Coatzacoalcos, Ver.	Av. Universidad Km. 12 (antes antigua carr. a Minatitlán), Col. Reserva Territorial, C.P. 96536	CS5000	37079798	349949
59	Sur	Coatzacoalcos, Ver.	Av. Universidad Km. 12 (antes antigua carr. a Minatitlán), Col. Reserva Territorial, C.P. 96536	CS5000	37079388	349948
60	Sur	Oaxaca, Oax.	Av. Juárez, No. 709, Col. Centro, C.P. 68000	CS5000	97102123	157603
61	Sur	Oaxaca, Oax.	Heróico Colegio Militar No. 204, Col. Reforma, C.P. 68050	CS5000	97102127	157604
62	Sur	Oaxaca, Oax.	Heróico Colegio Militar No. 531, Col. Reforma, C.P. 68050	PD6500i	39127346	374058
63	Sur	Oaxaca, Oax.	Vicente Guerrero No. 207, Col. Centro, C.P. 68000	CS5000	37079513	349960
64	Sur	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	Blvd. Ángel Albino Corzo No. 2641, Col. Las Palmas, C.P. 29040	CS5000	35093725	326561
65	Sur	Villahermosa, Tab.	Av. Malecón Carlos A. Madrazo 729, Col. Centro, C.P. 86000	CS5000	37079383	349964
66	Sur	Villahermosa, Tab.	Av. Malecón Carlos A. Madrazo 729, Col. Centro, C.P. 86000	PD6500i	39127336	374059
67	Norte	Chihuahua, Chih.	Av. Mirador No, 6500, Col. Campestre Washington, C.P. 31215	CS5000	20071109	Ilegible

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

#	Zona	Localidad	Dirección	Modelo	Serie	Inventario
68	Norte	Chihuahua, Chih.	Av. Mirador No, 6500, Col. Campestre Washington, C.P. 31215	PD6500i	39118697	374057
69	Norte	La Paz, B.C.S.	Concha Nacar No. 4520, Col. El Conchalito, C.P. 23090	CS5000	35093717	326558
70	Norte	Culiacán, Sin.	Carretera Novolato No. 10321 Pte. (km. 9.5), Col. Sindicatura de Aguaruto, C.P. 80308	CS5000	37079796	349951
71	Norte	Ensenada, B.C.	Av. Álvaro Obregón, No. 389, Col. Centro, C.P. 22800	CS5000	37079381	349952
72	Norte	Ensenada, B.C.	Calle Cuarta No. 450, Zona Centro, C.P. 22800	PD6500i	39117710	372906
73	Norte	Hermosillo, Son.	Blvd. Luis Encinas Jonson No. 253 esq. Calle Monteverde Col. San Benito	CS5000	98064228	157587
74	Norte	Hermosillo, Son.	Dr. Paliza No. 44 esq. Calle Londres, Col. Centenario, C.P. 83260	CS5000	35093715	326565
75	Norte	Hermosillo, Son.	Paseo Río Sonora Sur, No. 159, Col. Hacienda de la Flor, C.P. 63090	CS5000	37068213	347520
76	Norte	Los Mochis, Sin.	Blvd. Adolfo López Mateos esq. Av. Fuentes de Artemisa, Fracc. Las Fuentes, C.P. 81223	CS5000	37079392	349955
77	Norte	Matamoros, Tamps.	Morelos No. 59 esq. Calle 2, Col. Centro, C.P. 87300	CS5000	37079393	349956
78	Norte	Matamoros, Tamps.	Morelos No. 59 esq. Calle 2, Col. Centro, C.P. 87300	CS5000	37079512	349957
79	Norte	Mazatlán, Sin.	Av. Olas Altas No. 1300, Col. Centro, C.P. 87300	CS5000	37079508	349959
80	Norte	Mexicali, B.C.	Calle del Hospital No. 594, Col. Zona Industrial, C.P. 21000	PD6500i	39117709	372907
81	Norte	Mexicali, B.C.	Calle del Hospital No. 594, Col. Zona Industrial, C.P. 21000	PD6500i	39117670	372908
82	Norte	Monterrey, N.L.	Av. Constitución No. 241 Pte., Zona Centro C.P. 64000	CS5000	98064283	Ilegible
83	Norte	Monterrey, N.L.	Av. Sta Engracia No. 221 Col. Lomas de San Francisco C. P. 64710	CS5000	96105998	261818
84	Norte	Monterrey, N.L.	Av. Sta Engracia No. 221 Col. Lomas de San Francisco C.P. 64710	CS5000	35093728	326577
85	Norte	Nogales, Son.	C. Ochoa / Ave. Plutarco E. Calles y López Mateos, Col. Centro, C.P. 84000	PD6500i	39127348	374060
86	Norte	Nuevo Laredo, Tamps.	Av. Ocampo No. 1701, Fracc. Ojo Caliente, C.P. 88040	CS5000	98064233	Ilegible

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

#	Zona	Localidad	Dirección	Modelo	Serie	Inventario
87	Norte	Piedras Negras, Coah.	Calle Río Lerma, No. 2610, Col. Nueva Americana, C.P. 26070	CS5000	35093722	326574
88	Norte	Reynosa, Tamps.	Dr. José Luis González No. 391 Fracc. Electricistas, C.P. 88690	CS5000	35093714	326556
89	Norte	Saltillo, Coah.	Blvd. Isidro López Zertuche No. 2791, 3er piso, Col. Universidad Norte C.P. 25250	CS5000	37079511	349960
90	Norte	Saltillo, Coah.	Blvd. Venustiano Carranza No. 1819, 2º nivel, esq. Campeche, Col. República, C.P. 25280	CS5000	37079510	349961
91	Norte	San Luis Potosí, S.L.P.	Av. Muñoz, No. 650, 2º piso, Col. Matehuala, C.P. 78170	CS5000	35093716	326573
92	Norte	San Luis Potosí, S.L.P.	Av. Muñoz, No. 650, 2º piso, Col. Matehuala, C.P. 78170	PD6500i	39127368	372903
93	Norte	San Luis Potosí, S.L.P.	Calle Vallejo No. 215, Col. Centro, C.P. 78000	CS5000	98064281	Ilegible
94	Norte	Tampico, Tamps.	Calle Altamira No. 611, Col. Centro, C.P. 89000	CS5000	37079509	349962
95	Norte	Tepic, Nay.	Av. México No. 521 Sur. Col. Caja de Agua, C.P. 63158	CS5000	37079507	349963
96	Norte	Tepic, Nay.	CEFERESO No. 4 Noroeste "El Rincón", Carretera Libre Tepic-Mazatlán, Km. 10.6, Ejido el Rincón, C.P. 63502	PD6500i	Ilegible	374063
97	Norte	Tepic, Nay.	CEFERESO No. 4 Noroeste "El Rincón", Carretera Libre Tepic-Mazatlán, Km. 10.6, Ejido el Rincón, C.P. 63502	PD6500i	39126304	392977
98	Norte	Tijuana, B.C.	Leona Vicario No. 1426 Zona Rio, C.P. 22010	PD6500i	39117711	372905
99	Norte	Tijuana, B.C.	Paseo de los Héroes No. 10105, Zona Rio, C.P. 22010	CS5000	35093723	326570
100	Norte	Tijuana, B.C.	Paseo de los Héroes No. 10105, Zona Rio, C.P. 22010	CS5000	35093713	326571
101	Norte	Tijuana, B.C.	Paseo de los Héroes No. 10540, Zona Rio, C.P. 22010	PD6500i	39117708	372904
102	Norte	Torreón, Coah.	Blvd. Independencia No. 2111 Col. San Isidro, C.P. 27100	CS5000	35093737	326559
103	Norte	Torreón, Coah.	Blvd. Independencia No. 2111 Col. San Isidro, C.P. 27100	PD6500i	Ilegible	374061

**ANEXO B**

<b>Refacciones menores para los equipos CS-5000 y PD-6500i</b>
Ac Cord Jumper
Cable Assembly A Det Unit (Short)
Cable Assembly B Det Unit (Long)
Cable Assembly, Panel A
Cable Assembly, Panel B
Cord Set
Cover with window
Finishing Washer
Hole Plug
Power Cord – Euro Plug
Power Cord – NEMA L5-15P Locking
Power Cord 110V 17'
Screw 1/4-20x3"
Screw 4-40-3/8 flat head, light beige
Ribbon Cable 40 x 3.5 (Tx-Rx)
Ribbon Cable-16 conductor, 6"

<b>Refacciones mayores para los equipos CS-5000 y PD-6500i</b>
Battery Gel Cell 12 V 5 AH
Controller Circuit Board Assembly
Controller Cover
Crosspiece
Detection Unit
Display Circuit Board Assembly
Extrusion Lens
Flex Strip Jumper
IR Emitter Circuit Board Assembly
IR Emitter PCB Assembly
Light Bar Controller
Light Bar Slave Set
Mount Assembly IR Emitter/Detector
Panel A
Panel A Fin
Panel B
Panel B Fin
Power Supply Module 85-265 vac
Power Supply Module With Cover
RX PCB Assembly
Speaker Assembly
Touch Panel
TX/Controller Board PCB Assembly

# MODELOS DE CARTAS

(Papel membretado del prestador de servicio)

México D.F., \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**P R E S E N T E**

### **Carta No. 1**

Carta de conocimiento y entendimiento de los términos y condiciones de los servicios solicitados

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación a la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que he leído, entiendo y estoy de acuerdo en prestar el servicio de mantenimiento preventivo a arcos detectores de metales marca Garrett en los términos señalados en las presentes bases y sus anexos.

Realizaré en sitio, dos servicios de mantenimiento preventivo para cada uno de los 103 arcos detectores de metales, instalados y distribuidos en diferentes inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en el Distrito Federal y Zona Metropolitana e interior de la República, conforme al "Anexo A" y durante la aplicación del servicio, realizaré un diagnóstico técnico del equipo, a fin de prever posibles fallas, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., de lunes a viernes, el cual se podrá modificar, siempre y cuando no varíen las fechas de inicio y término de los servicios.

Enlistaré conforme al **Anexo B** las refacciones denominadas menores que se incluyen dentro del mantenimiento preventivo, necesarias para mantener los equipos completamente operativos, las cuales no tendrán un cargo adicional al Consejo.

Estoy enterado de que algún equipo requiera cambio de refacciones menores para su correcto funcionamiento realizaremos la respectiva sustitución de la pieza durante el mantenimiento preventivo sin cargo adicional al Consejo.

Especificaré el costo de refacciones mayores conforme al **Anexo B**, con la intención de mantenerlos sin variaciones durante la vigencia del contrato. Asimismo estas pueden ser reemplazadas sólo una vez durante la vida útil del arco se aplicará el mismo costo que corresponda a la visita de mantenimiento preventivo, agregando a este el costo de las refacciones mayores, por lo que la convocante podrá prescindir de la aplicación del mantenimiento preventivo que corresponda.

El servicio de mantenimiento preventivo incluirá como mínimo limpieza y ajuste de sus componentes internos y externos, a fin de mantener los equipos operativamente, así como prolongar su vida útil. Se realizarán dos servicios de mantenimiento preventivo en el 2012,

el primer servicio en marzo y abril, el segundo servicio en septiembre y octubre, conforme a lo siguiente:

- - Zona Norte, a efectuarse en marzo, primer servicio, septiembre, segundo servicio.
- - Zona Centro y Sur, en abril y octubre respectivamente.

Que en el caso de resultar adjudicado, presentaré un calendario de trabajo para la aplicación de los mantenimientos preventivos correspondientes a los períodos mencionados, el cual podrá ser modificado de común acuerdo entre nuestra empresa y personal del Consejo, para el inicio de los trabajos y podrá solicitar que se realicen servicios fuera de los períodos establecidos, a efecto de realizar mantenimiento preventivo o diagnóstico, sin costo adicional por concepto de mano de obra y eliminando del citado calendario la visita que corresponda.

En forma anexa describimos los alcances de los trabajos del mantenimiento preventivo a realizarse en cada una de los arcos detectores de metales considerando como mínimo la limpieza fina del compartimiento de módulos internos (fuente de poder, controlador y batería de respaldo), la limpieza general exterior, limpieza de conectores y de cable de interconexión, ajuste de tornillería y cableado, de ser necesario, se deberán sustituir los que se encuentren en mal estado, refacciones menores, reestablecer contador de flujo a 0, reducir el ruido por interferencia. Asimismo, realizará las configuraciones generales de los equipos, conforme a: Programa D o "Aeropuertos, Escuelas, Cortes de Justicia, Edificios, Eventos especiales, Edificio de gobierno, escuelas", Sensibilidad  $150 \pm 10$ , Balance RX menor o igual a 50, idioma español, análisis IR, activado, volumen de alarma de 5 a 7, dependiendo del área en que se encuentra, nivel de acceso: Operador, se deberán cambiar las contraseñas de nivel de acceso de administrador y supervisor.

Estoy enterado que las actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo, se especificarán en el formato especificado en el inciso 4.1. del **Anexo 1**.

Asimismo que el diagnóstico que forma parte del mantenimiento preventivo, determinará el estado operativo en el que se encuentra el equipo, por lo cual realizaremos diversas pruebas generales, experiencias de los operadores y el desgaste observado de sus componentes, con la finalidad de prever o realizar cambio de refacciones mayores, adecuación de instalaciones eléctricas, rehabilitación, entre otros, que permitan continuar con la correcta operación de los arcos detectores de metales. De la misma manera realizaremos las pruebas de diagnóstico precargados en los arcos, detectando las fallas críticas y no críticas, de acuerdo a lo especificado en los manuales de usuario de cada equipo.

En el caso de que las fallas detectadas, no se hubieran solucionado con el mantenimiento preventivo y el equipo se encuentre o quede fuera de servicio o con problemas en su funcionamiento, entregaremos en un lapso no mayor a 5 días hábiles después de realizado el diagnóstico, un dictamen que contenga la siguiente información: **Problemática, Análisis y Solución**, detallando la solución incluyendo el cambio de refacciones mayores y la cotización correspondiente.

Entregaré el formato membretado con la información relacionada con la aplicación del servicio, con fecha y hora de inicio y fin del servicio, marca, modelo y número de inventario o serie del equipo, dirección del inmueble y en todos los casos firma y sello de la Administración Regional o Delegación Administrativa que corresponda, éste último, requisito

indispensable para validar los trabajos.

Estoy enterado de que en caso de que el Consejo, determine la reubicación de arcos detectores de metales, se hará de nuestro conocimiento a efecto de realizar las adecuaciones en los cargos del servicio que corresponda.

**Nos comprometemos a llevar un control y registro detallado de los servicios de mantenimiento y cambios de refacciones menores, para proporcionar la información al Consejo, cuando este lo requiera.**

**Razón Social**

---

**Nombre, firma y cargo**

(Papel membretado del prestador de servicio)

México D.F., \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**P R E S E N T E**

## **Carta No. 2**

### **Carta de garantía de los servicios.**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación a la Licitación Pública Nacional **No.** \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizo la calidad de la aplicación de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo realizado por su personal técnico, por un tiempo mínimo de 90 días naturales, en mano de obra y refacciones menores y 180 días naturales en refacciones mayores. Asimismo contamos con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y personal suficiente y altamente capacitado para cumplir con el servicio a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, durante la vigencia del contrato respectivo que se derive de este procedimiento.

Proporcionaremos el servicio con mano de obra altamente calificada y capacitada para realizar los servicios necesarios, los cuales se presentarán debidamente uniformado con logotipo de la empresa e identificado con gafete de la empresa, con los equipos, materiales y refacciones que se requieran, así como con el equipo de seguridad necesario, durante la aplicación del mantenimiento preventivo en las instalaciones en los inmuebles administrados por el Consejo en el Distrito Federal, Zona Metropolitana e interior de la República; con el objeto de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento y operación.

### **Razón Social**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, firma y cargo**

(Papel membretado del prestador de servicio)

México D.F., \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**P R E S E N T E**

### **Carta No. 3**

#### **Carta de liberación de responsabilidad.**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, de la empresa \_\_\_\_\_ en relación a la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado libero de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal al Consejo de la Judicatura Federal por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del “Servicio de mantenimiento preventivo para arcos detectores de metales marca Garret”. Asimismo, cumpliré con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio de Mantenimiento preventivo o correctivo, liberando de toda responsabilidad al Consejo de la Judicatura Federal.

#### **Razón Social**

---

**Nombre, firma y cargo**

# **ANEXO 2**

# **MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:**

**I.1.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo y 100 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

**I.2.** \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales y \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción I del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos, 77 fracción XI y 132, fracción XI del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Propio Consejo, respectivamente.

**1.3.** Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de \_\_\_\_\_ previsto en el o los artículos \_\_\_\_\_ del Acuerdo General 6/2009, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, en su \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, lo que se instruyó mediante CAASO/\_\_\_\_\_ cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 1**.

**I.4.** Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ emitido por \_\_\_\_\_, cuya copia simple se adjunta al presente contrato como **Anexo 2**.

**I.5.** No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.

**1.6.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3**.

**1.7.** Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

## **II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE:**

**II.1.** Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de \_\_\_\_\_ como consta en la Escritura Pública número \_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público \_\_\_\_\_ bajo los siguientes datos \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4**.

**II.2.** Su objeto social comprende, entre otros, la prestación de servicios como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

**II.3.** El \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ en términos de la Escritura Pública número \_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público \_\_\_\_\_ bajo los siguientes datos \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. **Anexo 5**.

**II.4.** Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 que constituyan impedimentos para celebrar contratos con “EL CONSEJO”.

**II.6.** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \_\_\_\_\_ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como Anexo 6.

**II.7.** Para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, lo que acredita en términos del comprobante \_\_\_\_\_ que adjunta al presente contrato como Anexo 7.

## II. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL CONSEJO**” encomienda a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” y éste se obliga a realizar \_\_\_\_\_ para él, los servicios consistentes \_\_\_\_\_ en términos de lo que establece este contrato y conforme a las especificaciones contenidas en el **Anexo 8**, denominado \_\_\_\_\_.

El servicio incluye todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.

#### SEGUNDA. MONTO.

El importe de los servicios objeto de este contrato, asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ más \_\_\_\_\_ por concepto del Impuesto al Valor Agregado dando un costo total de \_\_\_\_\_. Lo anterior, de conformidad al tabulador de costos del servicio que firmado por las partes se integra al presente instrumento como **Anexo 9**.

La cantidad señalada cubre al prestador de servicios los materiales, equipos, insumos, sueldos, supervisión, dirección, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

#### TERCERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

“**EL CONSEJO**” pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, por mensualidades vencidas dentro de los veinte días hábiles del siguiente mes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” presente con toda oportunidad sus facturas, las que deberán reunir todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- b) Que junto con las facturas referidas, se acompañe el documento donde se haga constar por parte del órgano o área de “**EL CONSEJO**” que deba recibir los servicios, que los mismos fueron prestados a su entera satisfacción.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, por lo que “**EL CONSEJO**” no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que “**EL CONSEJO**” podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

#### **CUARTA. PAGOS EN EXCESO.**

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONSEJO”** quien, en su caso, los podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

#### **QUINTA. VIGENCIA.**

El plazo de vigencia del presente contrato será de \_\_\_\_ meses forzosos para **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y voluntario para **“EL CONSEJO”** contados a partir del \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_.

Cuando este último desee darlo por terminado, bastará con dar aviso por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, con quince días naturales de anticipación.

El contrato podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes antes de que concluya su vigencia, en cuyo caso las modificaciones que se acuerden deberán constar por escrito y firmadas por ellas, de darse circunstancias que ameriten un incremento en el precio de los servicios durante la prórroga, deberán observar el procedimiento establecido en la cláusula sexta de este contrato.

#### **SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete y obliga a cubrir todo aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato.

En general, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES.**

El presente contrato podrá ser modificado cuando así lo considere conveniente **“EL CONSEJO”**, siempre y cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a modificar sus precios fundadamente, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009.

#### **OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello. Igualmente, se obliga a sujetarse a las normas y directrices que **“EL CONSEJO”** le indique para alcanzar los objetivos convenidos.

**“EL CONSEJO”** a través de la Dirección General Recursos Materiales y Servicios Generales (o en el interior de la República, la Dirección General de Administración Regional, por medio de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas o por las Administraciones de Edificios Centrales según corresponda), tendrá la facultad en todo momento de solicitar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la sustitución del personal, así como los insumos y materiales con los que preste el servicio, cuando advierta que éstos no cumplan satisfactoriamente con la calidad y los lineamientos establecidos en este contrato.

#### **NOVENA. SUPERVISIÓN.**

**“EL CONSEJO”**, a través de \_\_\_\_\_, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y verificar que los servicios objeto del presente contrato se realicen de acuerdo a las especificaciones y demás estipulaciones contenidas en el mismo.

#### **DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**“EL CONSEJO”** otorgará las facilidades necesarias a fin de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene **“EL CONSEJO”**, los cuales se compromete a acatar y respetar.

#### **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **“EL CONSEJO”** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquiera otra responsabilidad de su parte, o del personal, que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos antes señalados, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de **“EL CONSEJO”** y/o de terceras personas.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a pagar a **“EL CONSEJO”** por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de un posible retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, **“EL CONSEJO”** podrá conceder a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta pagar a **“EL CONSEJO”** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

“**EL CONSEJO**” podrá, a su elección, descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, de los pagos pendientes de efectuar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.**

En caso de que se detecte que determinados servicios no se hubieren prestado en los términos previstos en este contrato, o que no hayan cumplido con la calidad requerida por “**EL CONSEJO**”, se procederá a realizar el cálculo del importe de los servicios no prestados satisfactoriamente, a fin de descontarlos de los pagos pendientes a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

Cuando para el cumplimiento del objeto del presente contrato “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” utilice personal para su ejecución en forma directa, sus inasistencias se descontarán de la facturación correspondiente o, en caso excepcional, mediante la emisión de notas de crédito, considerando el costo mensual del elemento entre treinta días y multiplicado por los días de inasistencias, lo que arrojará el total de la deductiva.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

#### **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.**

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de firma, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de “**EL CONSEJO**”, el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se le autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, “**EL CONSEJO**” podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, hasta que se cumplan a entera satisfacción de “**EL CONSEJO**”, las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación, se requerirá autorización expresa otorgada por “**EL CONSEJO**”, a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- d) Que en caso de que se concedan prórrogas o esperas a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto de este contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar a **“EL CONSEJO”**, la actualización de la fianza por el monto que corresponda dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

#### **DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para **“EL CONSEJO”**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009
- c) Por rescisión administrativa, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **“EL CONSEJO”**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

#### **DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN.**

**“EL CONSEJO”** podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

Las partes convienen en que **“EL CONSEJO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no proporcione los servicios en los términos de este contrato.

- b) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- c) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por **“EL CONSEJO”**.
- g) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- h) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no proporcione la información que le requiera **“EL CONSEJO”**, dentro de los plazos establecidos.
- i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
- j) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando **“EL CONSEJO”** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, comunique por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hicieron valer a fin de que resuelva lo conducente;
- c) La determinación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, deberá comunicarse por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

#### **DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.**

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando este sea posible y así lo solicite **“EL CONSEJO”**.

#### **DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como empleador y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime a **“EL CONSEJO”** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a sacar en paz y a salvo a **“EL CONSEJO”** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

#### **VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **“EL CONSEJO”**.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **“EL CONSEJO”** con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **“EL CONSEJO”** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por **“EL CONSEJO”** para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por **“EL CONSEJO”**.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **“EL CONSEJO”** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

**VIGÉSIMA TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a comunicar por escrito a **“EL CONSEJO”**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el solo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

**VIGÉSIMA CUARTA. TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en \_\_\_\_\_ tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con efectos a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

**F I R M A S**

**POR “EL CONSEJO”**

**POR “EL PRESTADOR DE  
SERVICIOS”**

\_\_\_\_\_  
**Titular de la  
Secretaría Ejecutiva de Obra,  
Recursos Materiales y Servicios  
Generales**

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal.**

\_\_\_\_\_  
**Titular de la  
Dirección General de Recursos  
Materiales y Servicios Generales**

# **ANEXO 3**

# **MODELO DE FIANZA**

## TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ \_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° \_\_ \_\_ \_\_ \_\_ \_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“\_\_\_\_\_”), como se precisa en la referido al contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A.

# **ANEXO 4**

# **CARTA PROTESTA**

## CARTA PROTESTA

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5. de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.4 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DS se abstendrá de firmar del contrato correspondiente.

# **ANEXO 5**

# **PROPUESTA ECONÓMICA**

## PROPUESTA ECONÓMICA

### “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ARCOS DETECTORES DE METALES MARCA GARRETT”

Los precios deberán cotizarse en moneda nacional y se mantendrán fijos, por el tiempo que dure el contrato.

El prestador del servicio deberá anotar el precio unitario, considerando el IVA por separado, hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer de los siguientes conceptos:

#	Zona	Localidad	Dirección	Modelo	Serie	Inventario	Costo Unitario
1	Centro	Cholula, Pue.	Av. Osa Menor No. 82, Ciudad Judicial Siglo XXI	CS5000	35093727	326575	
2	Centro	Cholula, Pue.	Av. Osa Menor No. 82, Ciudad Judicial Siglo XXI	PD6500i	39117389	372909	
3	Centro	Colima, Col.	Pedro Galván No. 239, Esq. Calle Aldama, Col. Centro, C.P. 28000	CS5000	35093738	326560	
4	Centro	Cuernavaca, Mor.	Boulevard del Lago No. 103, Col. Villas Deportivas, C.P. 62370	CS5000	37079797	349950	
5	Centro	Cuernavaca, Mor.	Boulevard del Lago No. 103, Col. Villas Deportivas, C.P. 62370	CS5000	98064251	Ilegible	
6	Centro	Cuernavaca, Mor.	Boulevard del Lago No. 103, Col. Villas Deportivas, C.P. 62370	PD6500i	39118696	372902	
7	Centro	Cuernavaca, Mor.	Salazar No. 22, Col. Centro, C.P. 62000	CS5000	35093729	326569	
8	Centro	Guadalajara, Jal.	Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín, # 7727	CS5000	97018327	157596	
9	Centro	Guadalajara, Jal.	Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín, # 7727	CS5000	37079788	349953	
10	Centro	Guadalajara, Jal.	Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín, # 7727	CS5000	35093736	326578	
11	Centro	Guadalajara, Jal.	Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín, # 7727	CS5000	97018812	157597	
12	Centro	Guanajuato, Gto.	Carretera Cuatro Carriles Gto.-Silao, Glorieta Santa Fe # 5 Yerbabuena, C.P. 36251	CS5000	37079378	349968	
13	Centro	Guanajuato, Gto.	Carretera Cuatro Carriles Gto.-Silao, Glorieta Santa Fe # 5 Yerbabuena, C.P. 36251	PD6500i	Ilegible	372897	
14	Centro	Jalapa, Ver.	Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1628, Col. Fco. Ferrer Guardia, C.P. 91020	CS5000	97102128	157600	
15	Centro	Jalapa, Ver.	Bldv. Culturas Veracruzanas No. 120, Reserva Territorial, C.P. 91096	CS5000	37079774	349954	
16	Centro	León, Gto.	Bldv. Adolfo López Mateos No. 915 Ote. Col. Coecillo, C.P. 37260	PD6500i	Ilegible	374056	
17	Centro	México, D.F.	Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09820	CS5000	97018185	157194	
18	Centro	México, D.F.	Av. Eduardo Molina No. 2 Esq. Sidar y Rovirosa, Col. Del Parque, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15970	CS5000	37079516	349966	
19	Centro	México, D.F.	Av. Insurgentes Sur No. 1888, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	PD6500i	37078462	372910	
20	Centro	México, D.F.	Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn., Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020	PD6500i	39118898	372900	
21	Centro	México, D.F.	Av. Sidar y Rovirosa No. 236, Col. Del Parque, Deleg. Venustiano Carranza C.P. 15960	CS5000	35093721	326566	
22	Centro	México, D.F.	Bldv Adolfo López Mateos No. 1950, Col. Tlacopac, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01049	CS5000	35093724	326567	

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

#	Zona	Localidad	Dirección	Modelo	Serie	Inventario	Costo Unitario
23	Centro	México, D.F.	Bucareli No. 22, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06040	CS5000	35093719	326568	
24	Centro	México, D.F.	Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000	CS5000	97018187	157575	
25	Centro	México, D.F.	Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000	CS5000	98064253	157593	
26	Centro	México, D.F.	Periférico Sur No. 2321 Col. Tlacopac San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01760	CS5000	37079517	349965	
27	Centro	México, D.F.	Av. Insurgentes Sur No. 1888, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	PD6500i	llegible	372911	
28	Centro	México, D.F.	Reclusorio Norte. Jaime Nunó No.175, Col. Cuauhtepc Barrio Bajo, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07210	CS5000	98064280	157191	
29	Centro	México, D.F.	Reclusorio Oriente. Av. Reforma No. 80, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09780	CS5000	97018806	157582	
30	Centro	México, D.F.	Reclusorio Sur, Circuito Antonio Martínez Castro, Col. San Mateo Jalpa, Deleg. Xochimilco, C.P. 16800	CS5000	97018325	157890	
31	Centro	Morelia, Mich.	Av. Camelinas No. 3550, Esq. Av. Enrique Ramírez, Col. Club Campestre, C.P. 58270	CS5000	35093730	326564	
32	Centro	Naucalpan, Edo. Méx.	Boulevard Toluca 4, Industrial Naucalpan C.P. 3370	PD6500i	llegible	372898	
33	Centro	Nezahualcóyotl, Edo. Méx.	Av. Bordo de Xochiaca No. 2, Col. Ciudad Jardín, C.P. 57000	CS5000	97018186	157592	
34	Centro	Nezahualcóyotl, Edo. Méx.	Av. Bordo de Xochiaca No. 2, Col. Ciudad Jardín, C.P. 57000	CS5000	97102128	llegible	
35	Centro	Pachuca, Hgo.	Blvd. Luis Donald Colosio 1209, Reserva Aquiles Serdán, C.P. 42084	CS5000	35093731	326563	
36	Centro	Puebla, Pue.	Poniente 23 No. 2513, Col. Volcanes, C.P. 72410	CS5000	98064241	llegible	
37	Centro	Puente Grande, Jal.	Km. 17.5 carretera libre a Zapotlanejo, Complejo penitenciario, C.P. 45427	PD6500i	39127367	372893	
38	Centro	Puente Grande, Jal.	Km. 17.5 carretera libre a Zapotlanejo, Complejo penitenciario, C.P. 45427	PD6500i	39127352	372894	
39	Centro	Querétaro, Qué.	Calle José Siurob No. 13, Col. Alameda, C.P. 76040	CS5000	35093720	326562	
40	Centro	Toluca, Edo. Méx.	Av. Hidalgo Poniente No. 408, Col. Centro, C.P. 50000	CS5000	97102113	157583	
41	Centro	Toluca, Edo. Méx.	Av. Nicolás San Juan No. 104, Ex-rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010	CS5000	97102109	157584	
42	Centro	Toluca, Edo. Méx.	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz # 302 Sur,	PD6500i	llegible	372896	
43	Centro	Uruapan, Mich.	Carretera Uruapan-Pátzcuaro No.# 1380, Fracc. Lomas del Valle Norte, C.P. 60110	PD6500i	llegible	374062	
44	Norte	Agua Prieta, Son.	Calle 9 No. 3801, esq. Av. 38 Col. Luis Donald Colosio, C.P. 84270	CS5000	35093718	326576	
45	Norte	Aguascalientes, Ags.	Av. Aguascalientes Sur No. 603, Fracc. Jardines de Aguascalientes, C.P. 20270	CS5000	35093712	326557	
46	Norte	Cd. Juárez, Chih.	Av. Tecnológico No. 1670, Col. Fuentes del Valle, C.P. 32505	CS5000	20064952	llegible	
47	Norte	Cd. Juárez, Chih.	Av. Tecnológico No. 1670, Col. Fuentes del Valle, C.P. 32505	PD6500i	llegible	372901	
48	Norte	Cd. Valles, S.L.P.	Calle Abasolo No 414, Col. Centro, C.P. 79000	CS5000	35093726	326572	
49	Norte	Cd. Victoria, Tamps.	Blvd. Praxedis Balboa No. 1813, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 87090	PD6500i	llegible	374055	
50	Norte	Celaya, Gto.	Av. Quetzalli No. 901, Col. Los Alamos, C.P 38020	PD6500i	39127358	374054	

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

#	Zona	Localidad	Dirección	Modelo	Serie	Inventario	Costo Unitario
51	Sur	Acapulco, Gro.	Blvd. de las Naciones No. 640, Granja 39, Fracción "a", Fracc. Granjas del Marqués, C.P 03989	CS5000	37079792	349945	
52	Sur	Boca del Río, Ver.	Blvd. de las Naciones No. 640, Granja 39, Fracción "a", Fracc. Granjas del Marqués, C.P 03989	PD6500i	39118889	372895	
53	Sur	Cancún, Q. Roo	Av. Andrés Quintana Roo, No. 245, Mz. 57, Sm. 50, Lt.1, C.P. 77533	CS5000	37079385	349947	
54	Sur	Chilpancingo, Gro.	Avenida Juárez No. 24, esq. Dr. Galo Soberón, Col. Centro, C.P. 39000	PD6500i	39118697	372899	
55	Sur	Chilpancingo, Gro.	Calle 5 de Mayo No. 9, Col. Centro, C.P. 39000	CS5000	37079380	349946	
56	Sur	Cintalapa, Chis.	Cereso "El Amate", Carretera Tapanatepec-Tuxtla Km 61+856.5 No. 1, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 30410	CS5000	37079771	349943	
57	Sur	Cintalapa, Chis.	Cereso "El Amate", Carretera Tapanatepec-Tuxtla Km 61+856.5 No. 1, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 30410	CS5000	37079384	349944	
58	Sur	Coatzacoalcos, Ver.	Av. Universidad Km. 12 (antes antigua carr. a Minatitlán), Col. Reserva Territorial, C.P. 96536	CS5000	37079798	349949	
59	Sur	Coatzacoalcos, Ver.	Av. Universidad Km. 12 (antes antigua carr. a Minatitlán), Col. Reserva Territorial, C.P. 96536	CS5000	37079388	349948	
60	Sur	Oaxaca, Oax.	Av. Juárez, No. 709, Col. Centro, C.P. 68000	CS5000	97102123	157603	
61	Sur	Oaxaca, Oax.	Heróico Colegio Militar No. 204, Col. Reforma, C.P. 68050	CS5000	97102127	157604	
62	Sur	Oaxaca, Oax.	Heróico Colegio Militar No. 531, Col. Reforma, C.P. 68050	PD6500i	39127346	374058	
63	Sur	Oaxaca, Oax.	Vicente Guerrero No. 207, Col. Centro, C.P. 68000	CS5000	37079513	349960	
64	Sur	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	Blvd. Ángel Albino Corzo No. 2641, Col. Las Palmas, C.P. 29040	CS5000	35093725	326561	
65	Sur	Villahermosa, Tab.	Av. Malecón Carlos A. Madrazo 729, Col. Centro, C.P. 86000	CS5000	37079383	349964	
66	Sur	Villahermosa, Tab.	Av. Malecón Carlos A. Madrazo 729, Col. Centro, C.P. 86000	PD6500i	39127336	374059	
67	Norte	Chihuahua, Chih.	Av. Mirador No, 6500, Col. Campestre Washington, C.P. 31215	CS5000	20071109	Ilegible	
68	Norte	Chihuahua, Chih.	Av. Mirador No, 6500, Col. Campestre Washington, C.P. 31215	PD6500i	39118697	374057	
69	Norte	La Paz, B.C.S.	Concha Nacar No. 4520, Col. El Conchalito, C.P. 23090	CS5000	35093717	326558	
70	Norte	Culiacán, Sin.	Carretera Novolato No. 10321 Pte. (km. 9.5), Col. Sindicatura de Aguarruto, C.P. 80308	CS5000	37079796	349951	
71	Norte	Ensenada, B.C.	Av. Álvaro Obregón, No. 389, Col. Centro, C.P. 22800	CS5000	37079381	349952	
72	Norte	Ensenada, B.C.	Calle Cuarta No. 450, Zona Centro, C.P. 22800	PD6500i	39117710	372906	
73	Norte	Hermosillo, Son.	Blvd. Luis Encinas Jonson No. 253 esq. Calle Monteverde Col. San Benito	CS5000	98064228	157587	
74	Norte	Hermosillo, Son.	Dr. Paliza No. 44 esq. Calle Londres, Col. Centenario, C.P. 83260	CS5000	35093715	326565	
75	Norte	Hermosillo, Son.	Paseo Río Sonora Sur, No. 159, Col. Hacienda de la Flor, C.P. 63090	CS5000	37068213	347520	
76	Norte	Los Mochis, Sin.	Blvd. Adolfo López Mateos esq. Av. Fuentes de Artemisa, Fracc. Las Fuentes, C.P. 81223	CS5000	37079392	349955	
77	Norte	Matamoros, Tamps.	Morelos No. 59 esq. Calle 2, Col. Centro, C.P. 87300	CS5000	37079393	349956	
78	Norte	Matamoros, Tamps.	Morelos No. 59 esq. Calle 2, Col. Centro, C.P. 87300	CS5000	37079512	349957	

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

#	Zona	Localidad	Dirección	Modelo	Serie	Inventario	Costo Unitario
79	Norte	Mazatlán, Sin.	Av. Olas Altas No. 1300, Col. Centro, C.P. 87300	CS5000	37079508	349959	
80	Norte	Mexicali, B.C.	Calle del Hospital No. 594, Col. Zona Industrial, C.P. 21000	PD6500i	39117709	372907	
81	Norte	Mexicali, B.C.	Calle del Hospital No. 594, Col. Zona Industrial, C.P. 21000	PD6500i	39117670	372908	
82	Norte	Monterrey, N.L.	Av. Constitución No. 241 Pte., Zona Centro C.P. 64000	CS5000	98064283	Ilegible	
83	Norte	Monterrey, N.L.	Av. Sta Engracia No. 221 Col. Lomas de San Francisco C. P. 64710	CS5000	96105998	261818	
84	Norte	Monterrey, N.L.	Av. Sta Engracia No. 221 Col. Lomas de San Francisco C.P. 64710	CS5000	35093728	326577	
85	Norte	Nogales, Son.	C. Ochoa / Ave. Plutarco E. Calles y López Mateos, Col. Centro, C.P. 84000	PD6500i	39127348	374060	
86	Norte	Nuevo Laredo, Tamps.	Av. Ocampo No. 1701, Fracc. Ojo Caliente, C.P. 88040	CS5000	98064233	Ilegible	
87	Norte	Piedras Negras, Coah.	Calle Río Lerma, No. 2610, Col. Nueva Americana, C.P. 26070	CS5000	35093722	326574	
88	Norte	Reynosa, Tamps.	Dr. José Luis González No. 391 Fracc. Electricistas, C.P. 88690	CS5000	35093714	326556	
89	Norte	Saltillo, Coah.	Blvd. Isidro López Zertuche No. 2791, 3er piso, Col. Universidad Norte C.P. 25250	CS5000	37079511	349960	
90	Norte	Saltillo, Coah.	Blvd. Venustiano Carranza No. 1819, 2º nivel, esq. Campeche, Col. República, C.P. 25280	CS5000	37079510	349961	
91	Norte	San Luis Potosí, S.L.P.	Av. Muñoz, No. 650, 2º piso, Col. Matehuala, C.P. 78170	CS5000	35093716	326573	
92	Norte	San Luis Potosí, S.L.P.	Av. Muñoz, No. 650, 2º piso, Col. Matehuala, C.P. 78170	PD6500i	39127368	372903	
93	Norte	San Luis Potosí, S.L.P.	Calle Vallejo No. 215, Col. Centro, C.P. 78000	CS5000	98064281	Ilegible	
94	Norte	Tampico, Tamps.	Calle Altamira No. 611, Col. Centro, C.P. 89000	CS5000	37079509	349962	
95	Norte	Tepic, Nay.	Av. México No. 521 Sur. Col. Caja de Agua, C.P. 63158	CS5000	37079507	349963	
96	Norte	Tepic, Nay.	CEFERESO No. 4 Noroeste "El Rincón", Carretera Libre Tepic-Mazatlán, Km. 10.6, Ejido el Rincón, C.P. 63502	PD6500i	Ilegible	374063	
97	Norte	Tepic, Nay.	CEFERESO No. 4 Noroeste "El Rincón", Carretera Libre Tepic-Mazatlán, Km. 10.6, Ejido el Rincón, C.P. 63502	PD6500i	39126304	392977	
98	Norte	Tijuana, B.C.	Leona Vicario No. 1426 Zona Rio, C.P. 22010	PD6500i	39117711	372905	
99	Norte	Tijuana, B.C.	Paseo de los Héroes No. 10105, Zona Rio, C.P. 22010	CS5000	35093723	326570	
100	Norte	Tijuana, B.C.	Paseo de los Héroes No. 10105, Zona Rio, C.P. 22010	CS5000	35093713	326571	
101	Norte	Tijuana, B.C.	Paseo de los Héroes No. 10540, Zona Rio, C.P. 22010	PD6500i	39117708	372904	
102	Norte	Torreón, Coah.	Blvd. Independencia No. 2111 Col. San Isidro, C.P. 27100	CS5000	35093737	326559	
103	Norte	Torreón, Coah.	Blvd. Independencia No. 2111 Col. San Isidro, C.P. 27100	PD6500i	Ilegible	374061	

**Subtotal por visita:** \$

**IVA** \$

**(1 visita) Total por visita** \$

**(2 visitas) Total por contrato** \$

**COSTO DE REFACCIONES MAYORES**

Refacción	Costo sin IVA	
	CS-5000	PD-6500i
Battery Gel Cell 12 V 5 AH		
Controller Circuit Board Assembly		
Controller Cover		
Crosspiece		
Detection Unit		
Display Circuit Board Assembly		
Extrusion Lens		
Flex Strip Jumper		
IR Emitter Circuit Board Assembly		
IR Emitter PCB Assembly		
Light Bar Controller		
Light Bar Slave Set		
Mount Assembly IR Emitter/Detector		
Panel A		
Panel A Fin		
Panel B		
Panel B Fin		
Power Supply Module 85-265 vac		
Power Supply Module With Cover		
RX PCB Assembly		
Speaker Assembly		
Touch Panel		
TX/Controller Board PCB Assembly		

# ANEXO 6

